

Madrid, 07 de enero de 2020.

En virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 228 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 6/2018 del Mercado Alternativo Bursátil (MAB), NPG TECHNOLOGY, S.A. (en adelante, la “**Sociedad**” o “**NPG**”) pone en conocimiento el siguiente

## HECHO RELEVANTE

La relación de aquellos accionistas con posición, directa o indirecta, igual o superior al 10% del capital social en NPG TECHNOLOGY, a fecha 31 de diciembre de 2019, es la siguiente:

- ❖ Dynamic Business Trade, S.L. (D.B.T.), con posición del 35,72%.
- ❖ Inversiones Norcen, S.L., con posición del 29,67%.

El Consejo de Administración de la Sociedad no tiene conocimiento de la existencia de otros accionistas con porcentajes de participación igual o superior al 10% del capital social, ni de administradores y directivos con una posición superior al 1% del capital social.

Quedamos a su disposición para cuantas aclaraciones consideren oportunas.

Atentamente

D. Enrique Cosío Sánchez

**Presidente del Consejo de Administración**